



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Carrera 16 No. 22-51 Edificio Gentium piso 4 Oficina 2
Tel. 2754780 Ext. 2062

Sincelejo, veintiocho (28) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALEJANDRO LOPEZ PABUENA
DEMANDADO: CASUR
RADICADO: 2017-00103.

Vista la nota secretarial que antecede y en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 443 del C.G.P, se corre traslado de las excepciones formuladas a la parte demandante por el término de 10 días a la notificación del presente proveído.

Lo anterior, para que igual que el demandado, ejerza su derecho de defensa y debido proceso frente a estas.

En consecuencia se dispone:

- 1) **CORRER** traslado por el término de 10 días siguientes a la notificación del presente auto a la parte demandante, con el fin de que se pronuncie frente a las excepciones planteadas por el demandado.


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
JUEZ 2º ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO